

0333-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las seis horas con cincuenta y siete minutos del doce de octubre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón SANTA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea así como la aclaración del mismo y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA PRIMERO celebró el día primero de octubre del año dos mil veintidós, de forma presencial la asamblea del cantón de SANTA CRUZ de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN SANTA CRUZ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502320366	JOSE RAFAEL CARMONA PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
106250482	CELIA PASTRANA GUTIERREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
114180773	OLMAN JOSE GUADAMUZ ZAPATA	TESORERO PROPIETARIO
502040081	JORGE ALBERTO SOLORIZANO ZAPATA	PRESIDENTE SUPLENTE
503650121	KATHERINE DE LOS ANGELES VARGAS BRIONES	SECRETARIO SUPLENTE
105410493	JUAN BAUTISTA ROJAS BONILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501390728	CECILIA MARIA SANCHEZ GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO
503590539	JONATHAN RODRIGUEZ AZOFEIFA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106250482	CELIA PASTRANA GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502320366	JOSE RAFAEL CARMONA PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114180773	OLMAN JOSE GUADAMUZ ZAPATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501490613	RAFAEL ANGEL ALVAREZ VILLALTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503680949	XINIA GABRIELA CASCANTE RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag

C.: Exp. n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero

Ref., No.: S (2563, 2598, 2645)-**2022**